

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Levit Gennady
Demandados	Wilmer Javier Ospina Escobar y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00229-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Se requiere a la parte demandante para que:

1. Allegue la constancia del diligenciamiento del oficio No. 414, toda vez que desde el día 1° de marzo de 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – zona norte informó que para la inscripción de la medida cautelar debería verificar los datos del oficio con el que se comunicó la medida y cancelar el mayor valor por \$38.000, y a la fecha, aún la oficina no ha informado sobre la suerte de dicha cautela.
2. Notificar a los demandados SILVIA STELLA ESCOBAR, NILSON JAMES OSPINA ESCOBAR y BERTHA LUCÍA AVENDAÑO SEPÚLVEDA para efectos de su notificación personal o en su defecto, allegar la constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a SURA EPS, ya que dicha solicitud se habría efectuado en aras de conocer los datos de ubicación de los codemandados para efectos de su notificación.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)